

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoy](#) [@DiarioVeaHoyYa](#)



Caracas, miércoles 13 de julio de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 386

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms / col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,2
BALANCES	2,2
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,2
REMITIDOS	2,2
COMUNICADOS OFICIALES	2,2
ENFRENTADAS	2,2
CENTRALES UNIDAS	2,2
SAPARATAS	2,2
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,2

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA DEFENSA
FUERZA ARMADA NACIONAL
BOLIVARIANA
GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA
COMANDANTE DE ZONA-43
DISTRITO CAPITAL
DESTACAMENTO N° 431
COMANDO

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:**

Al ciudadano S/2. **ALVARADO YOSNERBERTH YIZANDEK, C.I.V. 27.994.729.** Quienes deberán comparecer ante la sede del Destacamento N° 431 del CZGNB43, de la Guardia Nacional Bolivariana, ubicado en la Av. Principal la Rinconada, frente al museo Alejandro Otero, Parroquia Coche, Municipio Libertador, (Distrito Capital), a los efectos de rendir entrevista en **calidad de encausado** con respecto a la Averiguación Administrativa Disciplinaria de Procedimiento Ordinario **CG-IG-CZGNB43-N° 201-22** de fecha **12MAY22** respectivamente, que adelanta este órgano sustanciador, por los hechos que se les investigan y que una vez culminada la **FASE PREPARATORIA**, y determinar si existen suficientes elementos de convicción que hagan presumir su responsabilidad administrativa disciplinaria, conducta que podría estar subsumida en los supuestos de hecho y de derecho, establecidos como falta al Deber y Honor Militar, tipificado en la Ley de Disciplina Militar, en tal sentido a tenor de lo dispuesto en el artículo N° 109, numeral 1; artículo N° 111 y 112 de la Ley de Disciplina Militar, contados a partir del día siguiente de la publicación de referida notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de procedimientos Administrativos.

A tal efecto se hace de su conocimiento, que en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, usted, al momento de la entrevista, podrá hacerse acompañar por un profesional del derecho (público o privado), para que lo asista, así como tener acceso a las actas que conforman el expediente. De no comparecer sin causa justificada, se considerará la realización de dicho acto en ausencia.

Notificación que hago a usted, para su debido conocimiento y demás fines legales correspondientes.

Atentamente:

TCNEL. RIOBUENO AZUAJE JULIO CESAR
TENIENTE CORONEL
COMANDANTE DEL DESTACAMENTO N° 431
TLF: 0424-4571267

CARTEL
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TRIBUNAL CUARTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TÓRRES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA.
San Cristóbal, 09 de Junio de 2022.
212° y 163°

A todas cuantas personas que puedan ver afectados sus derechos en la solicitud N° **1528-2022**, en el cual las ciudadanas **DORIS ISMELDA DUQUE DE ARAUJO** y **MAGALY DUQUE RODRÍGUEZ**, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cédula de identidad Nros. V.-8.033.711 y V.-5.661.645, asistidas por el abogado **JOSÉ GREGORIO GUERRERO SÁNCHEZ**, inscrito en el Inprobogado bajo el N° 159.686, solicitan por ante este Tribunal la RECTIFICACION de sus partidas de nacimiento, las cuales son: Acta de nacimiento Nro. 1393 de fecha 16 de mayo de 1963, perteneciente a **DORIS ISMELDA DUQUE DE ARAUJO** o **DORIS ISMELDA DUQUE RODRÍGUEZ**; y Acta de Nacimiento Nro. 2484 de fecha 28 de Agosto de 1961 perteneciente a **MAGALY DUQUE RODRÍGUEZ**, ambas del Registro Civil del Municipio San Cristóbal, Parroquia La Concordia, del Estado Táchira; manifestando que en dichas Partidas de Nacimiento aparece la identificación de su progenitora como **"CÁNDIDA ROSA RODRÍGUEZ, venezolana"** cuando lo correcto es **"CÁNDIDA ROSA RODRÍGUEZ, colombiana, con cédula de ciudadanía 27.550.712"**.

En tal virtud, los interesados en el presente juicio, comparecerán por ante este Tribunal el décimo (10mo) día de despacho siguiente después de aquel en que aparezca publicado en el Diario "VEA" el presente Cartel ordenado en el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que exponga lo que considere conveniente al respecto. En caso de haber oposición, ésta se sustanciará por los trámites del procedimiento ordinario, entendiéndose que la oposición formulada equivale a la contestación de la demanda. Publicación que debe hacerse en tamaño suficientemente para que sea legible a todo público, de acuerdo a la Resolución N° 1937 de fecha 27 de enero de 1993, emanada del Consejo de la Judicatura.

ABG. MASSIEL ZAMBRANO PLATA
JUEZA PROVISORIA
ABG. NIDELYS PÉREZ SÁNCHEZ
SECRETARÍA TEMPORAL

MZP/nps

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 31 de mayo de 2022
212° y 163°

Asunto: AP11-V-FALLAS-2022-000379

**EDICTO
SE HACE SABER:**

A los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** del de *cujus*, ciudadano **WILLIAM ANTONIO SILVA**, quien en vida fuera venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-2.983.623, domiciliado en la siguiente dirección: **ESQUINA LA CEIBA, RESIDENCIAS TORRE LA CEIBA, PISO 14, APARTAMENTO 143, PARROQUIA ALTAGRACIA, MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL**, para que comparezcan por ante este Tribunal dentro de los **SESENTA (60) DIAS CONTINUOS** siguientes, a la publicación, consignación y fijación que del presente edicto, a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del Tribunal, comprendidas para despachar, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo ello con motivo del asunto signado con el N° **AP11-V-FALLAS-2022-000379**, contenido al juicio que por **ACCIÓN MERODECLARATIVA** sigue la ciudadana **ROSA MARINA MENDOZA** de **ESPARRAGOZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-3.709.177 contra los **HEREDEROS DESCONOCIDOS** y **CONOCIDOS** del de *cujus*, ciudadano **WILLIAM ANTONIO SILVA**, el mismo deberá ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", dos (2) veces por semana durante sesenta (60) días, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

EL JUEZ
Abg. ENRIQUE GUERRA MONTEVERDE



COMPROMETIDO CON VENEZUELA

